



# DOCUMENTO 2 - Reglas de Procedimiento

## Tabla de contenidos

<b>1. Notificación de Reunión</b>	<b>2</b>
<b>2. Temas de la agenda de las Organizaciones Miembros</b>	<b>2</b>
<b>3. Oficiales de la Conferencia</b>	<b>2</b>
<b>4. Delegados y observadores</b>	<b>3</b>
<b>5. Apertura de la Conferencia</b>	<b>4</b>
<b>6. Resoluciones de la Conferencia</b>	<b>4</b>
6.1. Presentación de propuestas de resolución	4
6.2. Circulación de las Propuestas de Resolución antes de la Conferencia	5
6.3. Presentación y difusión de enmiendas	5
6.4. Votación de Propuestas de Resoluciones y Enmiendas	6
6.5. Resoluciones de Emergencia	7
<b>7. Elecciones del Comité Scout Mundial</b>	<b>7</b>
<b>8. Votación para organizar Eventos Scout Mundiales</b>	<b>8</b>
<b>9. Código de conducta</b>	<b>9</b>
<b>10. Idiomas</b>	<b>9</b>
<b>11. Discursos y material impreso</b>	<b>9</b>
<b>12. Plataforma</b>	<b>10</b>
<b>13. Métodos de trabajo</b>	<b>10</b>
13.1. Comité de Selección	10
13.2. Otros métodos de trabajo	11
<b>Anexos</b>	<b>11</b>

### **Idiomas**

*Los idiomas oficiales de la Organización Mundial son el Inglés y el Francés. La Oficina Scout Mundial pondrá todos los Documentos de la Conferencia disponibles en ambos idiomas. Cuando sea posible, también se podrá contar con los documentos en Árabe, Ruso y Español - los tres idiomas de trabajo de la OMMS.*

*En caso de conflicto derivado de la interpretación del presente Documento de la Conferencia o de cualquier otro documento oficial de la Organización Mundial, prevalecerá el texto en inglés.*

La composición y funciones de la Conferencia Scout Mundial (en adelante la Conferencia) y la conducción general de sus reuniones se especifican en la última versión de la [Constitución de la Organización Mundial del Movimiento Scout](#) (agosto de 2017) (en adelante la Constitución).

De acuerdo con el Artículo XII.5, la Conferencia Scout Mundial registrará y adoptará sus propias Reglas de Procedimiento. El Comité Scout Mundial está obligado según el Artículo XIV.1 (f) de la Constitución "a preparar la agenda y el procedimiento de las reuniones de la Conferencia Scout Mundial, teniendo en cuenta las sugerencias de las Organizaciones Miembro y nombrar al Presidente y a los vicepresidentes de la Conferencia Scout Mundial".

Las Reglas de Procedimiento son sometidas por el Comité Scout Mundial para su aprobación formal por las Organizaciones Miembro antes de cada reunión trienal ordinaria de la Conferencia para permitir su uso en todos los aspectos relacionados con la preparación y conducción de la Conferencia.

Las siguientes Reglas de Procedimiento están diseñadas para permitir flexibilidad en las modalidades de impartir la Conferencia, específicamente para incluir disposiciones que permitan una Conferencia virtual. Además, se ofrece flexibilidad para el desarrollo de la Agenda de la Conferencia, que se comunicará claramente a las OSN a medida que avancen los preparativos.

Debido a la naturaleza de una Conferencia virtual que abarca varias zonas horarias, todas las referencias a fechas y horas con la Agenda de la Conferencia y las Reglas de Procedimiento deben calcularse como la zona horaria GMT si no se indica lo contrario.

## 1. Notificación de Reunión

- a. La notificación de la reunión trienal de la Conferencia será comunicada por la Oficina Scout Mundial a todas las Organizaciones Miembro al menos seis meses antes del día de apertura de la reunión. Este aviso, en la medida que sea posible, incluirá una primera versión de la agenda propuesta.

## 2. Temas de la agenda de las Organizaciones Miembros

- a. El Comité Scout Mundial invitará a las Organizaciones Miembro a sugerir temas para su inclusión en la agenda de la reunión trienal de la Conferencia. Cualquier tema propuesto por cinco o más Organizaciones Miembros, al menos cinco meses antes de la fecha de apertura de la Conferencia, se incluirá en el orden del día en la forma propuesta.
- b. Cualquier propuesta de conformidad con el Artículo 6.1.d deberá presentarse al menos seis meses antes de la fecha de apertura de la Conferencia.

## 3. Oficiales de la Conferencia

- a. **Presidentes de la Conferencia:** El Comité Scout Mundial nombrará un presidente y uno o más vicepresidentes de la Conferencia. El nombramiento será para cada una de las sesiones de la Conferencia. La decisión del Presidente de la Conferencia durante una sesión plenaria es definitiva.
- b. **Secretario de la Conferencia:** El Secretario General actuará como Secretario de la Conferencia.
- c. **Comité Ejecutivo de la Conferencia:** El Presidente de la Conferencia, el Presidente saliente del Comité Scout Mundial y el Secretario General actuarán como el Comité Ejecutivo de la Conferencia. El Comité Scout Mundial puede nombrar a otros miembros para el Comité Ejecutivo si es apropiado.
- d. **Escrutadores:** En la Sesión de Apertura de la Conferencia, el Comité Scout Mundial recomendará a los escrutadores para que los designe la Conferencia.

Si la Conferencia no aprueba la recomendación, las Organizaciones Miembro pueden proponer listas alternativas de escrutadores para una votación.

Cuando la votación se realice mostrando las tarjetas de votación o mediante una boleta escrita, los escrutadores contarán y verificarán el número de votos registrados. Cuando se utilice el recuento electrónico de votos, los escrutadores supervisarán el procedimiento de votación y verificarán el número de votos registrados.

- e. **Comité de Resoluciones:** Un Comité de Resoluciones facilitará el proceso de las propuestas de Resoluciones y Enmiendas (ver Regla 6) antes y durante la Conferencia de acuerdo con sus Términos de Referencia incluidos en el Anexo 2A.

El Comité Scout Mundial deberá, a más tardar seis meses antes de la apertura de la Conferencia, solicitar a las Organizaciones Miembro que nominen personas para el Comité de Resoluciones. Esas personas serán delegados u observadores de una Organización Miembro presente en la Conferencia.

El Comité Scout Mundial deberá, a más tardar cuatro meses antes de la apertura de la Conferencia, nombrar provisionalmente a seis miembros para servir como Comité de Resoluciones. Los designados se basarán en las nominaciones recibidas y en otras personas en función de la experiencia y la diversidad necesarias entre las delegaciones. Cualquiera de las personas designadas deberá ser validadas por su Organización Miembro.

El Comité Scout Mundial notificará a todas las Organizaciones Miembro de las personas que designe provisionalmente para el Comité de Resoluciones.

Durante su sesión de Apertura, la Conferencia tomará una votación formal para respaldar el nombramiento provisional del Comité de Resoluciones.

Si la Conferencia no aprueba el nombramiento provisional, las Organizaciones Miembro pueden proponer listas alternativas de seis miembros para formar el Comité de Resoluciones para su votación.

- f. **Comité de Credenciales:** El Comité Scout Mundial nombrará a los miembros de un Comité de Credenciales. El Comité de Credenciales, asistido por el Secretario General, verificará las credenciales de los delegados, observadores e invitados.

#### 4. Delegados y observadores

- a. **Delegados:** Cada Organización Miembro puede estar representada por hasta seis delegados. Cada delegado debe ser un miembro registrado de la Organización que representa.

De acuerdo con la [política sobre el pago de las cuotas de registro de la OMMS](#), una Organización Miembro perderá el derecho a votar si las cuotas de registro de la OMMS no se pagan en su totalidad dentro de un año de la fecha de la factura.

Cada Organización Scout Nacional Acreditada puede estar representada por hasta dos delegados. Cada delegado debe ser un miembro registrado de la Organización que representa.

Una Organización Scout Nacional Acreditada tiene derecho a voz, pero no tiene derecho a voto. Las disposiciones relativas a los votos por poder no son aplicables a una Organización Scout Nacional Acreditada.

- b. **Observadores e Invitados:** Otros miembros de Organizaciones Miembro y Organizaciones Scout Nacionales Acreditadas pueden asistir como observadores con la aprobación de su Comisionado Internacional.

A discreción del Comité Scout Mundial, los representantes de otras organizaciones pueden ser invitados. Los observadores e invitados pueden participar en las discusiones con el consentimiento del presidente, pero no tienen voto.

- c. **Credenciales:** Los delegados y observadores deben estar registrados en línea antes de la Conferencia por el Comisionado Internacional o el Contacto Clave Oficial registrado para la Organización en el Directorio Scout Mundial. Alternativamente, se puede enviar una carta con la lista de los delegados y observadores a la Oficina Scout Mundial firmada por el Comisionado Internacional o el Contacto Clave Oficial registrado para la Organización en el Directorio Scout Mundial.

Los invitados recibirán una invitación formal de la Oficina Scout Mundial, que también registrará al invitado como asistente a la Conferencia.

- d. **Presencia:** De acuerdo con el Artículo XII.4 de la Constitución de la OMMS, la presencia de al menos la mitad de las Organizaciones Miembros de la OMMS será confirmada en la Sesión de Apertura por el Comité de Credenciales. El Comité de Credenciales utilizará, según corresponda,

la presencia registrada en persona y virtual de las delegaciones acreditadas de las Organizaciones Miembros. Para la presencia virtual, solo se considerará el sistema de participación virtual designado por la Oficina Scout Mundial.

- e. **Proxies (poderes):** Una Organización Miembro que no pueda estar presente en la Conferencia puede otorgar sus votos por poder a otra Organización Miembro. Ninguna Organización Miembro puede aceptar más de un poder de otra Organización Miembro.

Cualquier Organización Miembro que otorgue un poder deberá notificar esto por escrito a la Oficina Scout Mundial antes de la Sesión de Apertura de la Conferencia, firmada por un funcionario responsable de esa Organización Miembro.

Una Organización Miembro que posea el poder de otra Organización Miembro puede usar ese poder solo con el propósito de votar en nombre de la Organización Miembro ausente.

## 5. Apertura de la Conferencia

- a. El inicio oficial de la Conferencia es la Sesión Plenaria formal presidida por el Presidente de la Conferencia y titulada "Sesión de apertura".

## 6. Resoluciones de la Conferencia

- a. Las resoluciones de la Conferencia se refieren a la política general y los estándares de la Organización Mundial, la admisión y expulsión de Organizaciones Miembros, las recomendaciones presentadas por el Comité Scout Mundial y las Organizaciones Miembros, la determinación de la cuota de registro anual y las enmiendas a la Constitución.
- b. Las pautas para resolución y enmienda se incluyen en el Anexo 2B de estas Reglas de Procedimiento.

### 6.1. Presentación de propuestas de resolución

- a. El Comité Scout Mundial puede presentar las propuestas de resolución para consideración de la Conferencia, distribuyéndolas a las Organizaciones Miembro al menos cuatro meses antes de la fecha de apertura de la Conferencia.
- b. Las Organizaciones Miembro pueden presentar Propuestas de Resoluciones para consideración de la Conferencia enviándolos a la Oficina Scout Mundial no menos de tres meses antes de la fecha de apertura de la Conferencia.

Las propuestas de resolución deben ser propuestos y secundados por diferentes Organizaciones Miembro.

Dichas propuestas de resolución pueden presentarse en inglés o francés y deben incluir una breve explicación o justificación de la propuesta.

- c. La Oficina Scout Mundial circulará las propuestas de resolución recibidas a las Organizaciones Miembro al menos dos meses antes de la reunión.
- d. Cualquier Organización Miembro que desee presentar a la Conferencia una propuesta que, si se aprueba, implicaría una decisión sobre:
- admisión de nuevos Miembros (artículo VI de la Constitución);
  - expulsión de miembros (artículo VIII de la Constitución);
  - cuota anual de membresía (artículo XXIII de la Constitución);
  - Enmiendas a la Constitución (artículo XXV de la Constitución);
  - cambios mayores en alguna política

deben remitir el texto de la propuesta y la propuesta de resolución asociada para que llegue a la Oficina Scout Mundial no menos de seis meses antes de la fecha de apertura de la Conferencia para que pueda ser considerada por el Comité Scout Mundial antes de ser presentado a las Organizaciones Miembro en al menos cuatro meses antes de la reunión.

## 6.2. Circulación de las Propuestas de Resolución antes de la Conferencia

- a. Antes de la distribución de las Propuestas de Resolución, el Comité de Resoluciones recomendará a las Organizaciones Miembros proponentes los cambios necesarios para asegurar que las Propuestas de Resolución cumplan con las Pautas de Resolución y Enmienda. Las Organizaciones Miembros también pueden consultar al Comité de Resoluciones antes de presentar formalmente una Propuesta de Resolución.
- b. El Comité de Resoluciones recomendará las Propuestas de Resolución que cumplan con las Pautas de Resolución y enmienda para ser considerados por la Conferencia.

El Comité de Resoluciones informará a la Conferencia de las Propuestas de Resolución que no cumplan con las Pautas de Resolución y enmienda. La Conferencia votará si desea o no considerar cualquier Propuesta de Resolución que no haya sido recomendada por el Comité de Resoluciones.

- c. La Oficina Scout Mundial traducirá las propuestas de resolución al Inglés y al Francés, y se esforzará por traducirlos también al Árabe, Ruso y Español, si los recursos técnicos y financieros disponibles para la Conferencia Scout Mundial lo permiten.
- d. La Oficina Scout Mundial proporcionará un documento con información de antecedentes sobre cada Propuesta de Resolución. El documento de antecedentes deberá incluir información sobre políticas anteriores, desarrollos históricos e implicaciones financieras y de recursos humanos, pero no tomará una posición sobre los méritos o la conveniencia de la Propuesta de Resolución. El documento de antecedentes se traducirá a los mismos idiomas que las Propuestas de Resolución.
- e. La Oficina Scout Mundial publicará las propuestas de resoluciones y los documentos de información de antecedentes en un área designada del sitio web Scout Mundial.
- f. El Comité de Resoluciones fomentará la discusión y el debate, en particular a través de herramientas de discusión en línea, entre las Organizaciones Miembros, el Comité Scout Mundial y los Asesores Juveniles en relación con las Propuestas de Resolución, con el fin de generar consenso sobre las propuestas y alentar la presentación de Enmiendas antes de la Conferencia.
- g. El Comité de Resoluciones consolidará las Propuestas de Resolución que traten de temas de naturaleza consensuada, que no propongan nuevas políticas ni soliciten acciones específicas del Comité Scout Mundial o de las Organizaciones Miembro, que considere que la Conferencia podría considerar más eficazmente mediante una "declaración" u otra forma de respaldo. El Comité de Resoluciones incluirá estas propuestas en su informe a la Conferencia.
- h. Las resoluciones de cortesía, felicitaciones y condolencias normalmente serán iniciadas por el Comité de Resoluciones para su presentación durante la Conferencia.
- i. Los mensajes de buenos deseos para la Conferencia no se leerán normalmente, pero se remitirán al Comité de Resoluciones para que adopte las medidas necesarias. Las copias se colocarán en un lugar designado de la Conferencia o se distribuirán a las delegaciones.

## 6.3. Presentación y difusión de enmiendas

- a. El Comité de Resoluciones alentará a las Organizaciones Miembros a que presenten cualquier enmienda a las Propuestas de Resoluciones distribuidas con bastante antelación a la Conferencia.
- b. Cualquier Organización Miembro que desee presentar enmiendas a una propuesta de resolución puede hacerlo hasta 36 horas antes del inicio de la primera sesión de votación para las Resoluciones de la Conferencia.
- c. Cualquier Organización Miembro que desee presentar Enmiendas a propuestas presentadas de acuerdo con el artículo 6.1.d (Enmiendas Constitucionales), puede hacerlo hasta 24 horas antes de la primera sesión de votación para Enmiendas Constitucionales (propuestas de acuerdo con la Regla 6.1.d).
- d. Todas las enmiendas deben ser propuestas y respaldadas por Organizaciones Miembros diferentes.

- e. Las enmiendas enviadas antes de la Conferencia estarán disponibles con notificaciones regulares a las Organizaciones Miembro en el sitio web Scout Mundial después de ser revisadas por el Comité de Resoluciones.
- f. Las enmiendas deben enviarse por escrito al Comité de Resoluciones en Inglés o Francés.
- g. Únicamente se someterán a votación en sesión plenaria las Enmiendas que hayan sido debidamente presentadas.
- h. No se podrán aceptar enmiendas a propuestas presentadas de conformidad con la Artículo 6.1.d, excepto aquellas que:
  - eliminen ambigüedades o aclaren de algún otro modo la propuesta que se ha distribuido, o
  - en opinión del Comité de Resoluciones, la Propuesta de Resolución represente una posición intermedia entre la posición o la política actual.
- i. El informe del Comité de Resoluciones incluirá todas las Propuestas de resolución y Enmiendas que se le presenten, en su forma final, que no hayan sido posteriormente retiradas por el proponente.

El Comité de Resoluciones también dará su recomendación a la Conferencia sobre si cada propuesta de resolución y enmiendas cumplen con las Pautas de Resolución y Enmienda.

#### 6.4. Votación de Propuestas de Resoluciones y Enmiendas

- a. Las disposiciones del Artículo 6.4. no se aplican en el caso de elecciones para el Comité Scout Mundial, que se rigen por el Artículo 7, o votaciones sobre postulaciones para organizar Eventos Scout Mundiales, que se rigen por el Artículo 8.
- b. Cuando se proponga una Enmienda a una Propuesta de Resolución, la enmienda se someterá primero a votación de la Conferencia, antes de la Propuesta de Resolución original.

Si la enmienda no es aprobada, se pondrá la Propuesta de Resolución original.

Si se aprueba la enmienda, entonces la Propuesta de Resolución se enmienda en consecuencia, antes de ser presentada a la Conferencia.

En el caso de varias enmiendas contradictorias, el Comité de Resoluciones decidirá el orden en que se considerarán las enmiendas.

- c. De acuerdo con el Artículo XI de la Constitución, la votación en cualquier reunión de la Conferencia Scout Mundial será a través de las Organizaciones Miembro, cada Organización Miembro tendrá seis votos. Estos votos deben emitirse colectivamente, pero las delegaciones pueden dividirlos si así lo desean.

La votación puede ser por medios electrónicos o mostrando las tarjetas de votación, según lo ordene el Presidente.

En el caso de un problema con el sistema de votación electrónica, o cuando así lo solicite la mayoría de las Organizaciones Miembro, el Presidente permitirá el uso de un sistema de respaldo establecido por la Oficina Scout Mundial.

- d. Si una Organización Miembro desea abstenerse de votar, esto no se tomará ni "a favor" ni "en contra" y no se incluirá para determinar el número de votos emitidos.
- e. Si se utiliza este sistema, las papeletas de votación que se echen a perder, ya sea de forma deliberada o inadvertida, no contarán "a favor" ni "en contra" y no se incluirán en la determinación del número de votos emitidos.
- f. Si los escrutadores tienen motivos para creer que puede haber alguna irregularidad en la votación, declararán inmediatamente esa preocupación al Presidente de la Sesión de la Conferencia en la que se realice la votación. El Presidente considerará las circunstancias y tomará las medidas que considere apropiadas dentro de la Constitución y estas Reglas de Procedimiento.

- g. De acuerdo con el Artículo XI.1 de la Constitución, una resolución se declarará aprobada por mayoría simple de los votos emitidos por las Organizaciones Miembros presentes en la Conferencia (o representadas por poder) y votantes.
- h. De conformidad con el artículo XI.2 de la Constitución, las decisiones sobre los siguientes asuntos requieren una mayoría de dos tercios de los votos emitidos.
  - admisión de nuevos Miembros (Artículo VI de la Constitución);
  - expulsión de Miembros (Artículo VIII de la Constitución);
  - cuota de membresía anual (Artículo XXIII de la Constitución);
  - Enmiendas a la Constitución (Artículo XXV de la Constitución);
- i. Si se da un número igual de votos "a favor" y "en contra" de una moción o enmienda que requiera una mayoría simple, el Presidente no puede emitir un voto de calidad y la moción o enmienda no pasará.

Cuando se emita exactamente una mayoría de dos tercios de los votos para un asunto específico en el Artículo 6.4.h, la moción será aprobada.

- j. Si se usan las tarjetas de votación, y cuando una muestra de ellas indique que existe una mayoría sustancial, ya sea "a favor" o "en contra" de la moción, el Presidente puede prescindir del conteo y decirlo, para así mover la moción. Cuando se realice un recuento formal, se anunciará el número de votos emitidos "a favor" y "en contra" de una moción.

## 6.5. Resoluciones de Emergencia

- a. No se podrán presentar nuevas Propuestas de Resoluciones en ningún momento dentro de los tres meses previos a la Conferencia. Sin embargo, se podrán presentar Resoluciones de Emergencia, siempre que esta:
  - trate de un tema que es urgente y que no puede esperar hasta la próxima Conferencia;
  - se refiera a eventos que ocurrieron después de la fecha límite para la presentación de Propuestas de Resoluciones ; y
  - sea propuesta por
    - i. el Comité Scout Mundial
    - ii. una Organización Miembro y secundada por al menos otras nueve Organizaciones Miembro. Si las Organizaciones Miembro que secundan la Resolución de Emergencia son miembros de una Región, deberán proceder de al menos tres Regiones diferentes.
- b. Las Resoluciones de emergencia pueden presentarse en Inglés o Francés dentro de los tres meses previos a la Conferencia y hasta 36 horas antes de la primera sesión de votación para las Resoluciones de la Conferencia. Las Resoluciones de Emergencia enviadas estarán disponibles en Inglés y Francés en el sitio web Scout Mundial tan pronto como sea razonablemente posible.
- c. El Comité de Resoluciones dará su recomendación a la Conferencia sobre si una propuesta de Resolución de Emergencia cumple con los requisitos anteriores. La Conferencia decidirá por mayoría simple si acepta, mediante votación, la propuesta de Resolución de Emergencia a ser debatida.
- d. Una Organización Miembro puede presentar enmiendas a las Resoluciones de Emergencia durante la consideración de la moción, siempre que sean apoyadas por al menos otras nueve Organizaciones Miembros. Si las Organizaciones Miembro que secundan la Resolución de Emergencia son miembros de una Región, deberán proceder de al menos tres Regiones diferentes.

## 7. Elecciones del Comité Scout Mundial

- a. **Elegibilidad:** Según el Artículo XIII.3 de la Constitución, los miembros del Comité Scout Mundial son electos hasta la próxima Conferencia y pueden ser reelegidos una vez más. Ellos no son elegibles para la reelección hasta después de la siguiente Conferencia Scout Mundial.

La Oficina Scout Mundial notificará a todas las Organizaciones Miembro sobre el estado de cada miembro activo del Comité seis meses antes de la Conferencia. Esa notificación convocará a la presentación de candidaturas a elección o reelección.

Las candidaturas deben presentarse a más tardar dos meses antes de la apertura de la Conferencia. La lista de candidatos se comunicará a las Organizaciones Miembros a más tardar

un mes antes de la apertura de la Conferencia.

No se aceptarán nominaciones posteriores a menos que haya un número insuficiente de candidatos en la fecha límite de dos meses.

Sin excepción, solo un miembro electo de cualquier Organización Miembro puede servir en el Comité en cualquier momento.

- b. **Presentación de la candidatura:** Las presentaciones de los candidatos se pondrán a disposición de la Conferencia a través de medios adecuados y justos. Los candidatos tendrán un máximo de tres minutos para presentar su candidatura.
- c. **Votación:** La votación se realizará en una sola ronda. La votación se realizará mediante papeleta secreta o boleta electrónica.

Todos los candidatos nominados se incluirán en el sistema de votación la papeleta o en el sistema de voto electrónico.

En el caso de un problema con el sistema de votación electrónica, o cuando así lo solicite la mayoría de las Organizaciones Miembro, el Presidente permitirá el uso de un sistema de respaldo establecido por la Oficina Scout Mundial.

Cuando se utilice, no se puede ingresar nada más en la papeleta excepto el número de votos. Cada delegación debe registrar un total de 72 votos y no más de seis votos para cualquier candidato, de lo contrario la papeleta será nula.

Cuando sea utilizado un sistema de votación electrónica, cada delegación debe registrar un total de 72 votos y no más de seis votos por cada candidato, de lo contrario, la boleta electrónica no será aceptada por el sistema de votación electrónica.

Si el voto se divide entre las asociaciones componentes de cualquier delegación nacional, cada Organización Miembro determinará la proporción del total de votos asignados a cada asociación.

Si los escrutadores tienen motivos para creer que puede haber alguna irregularidad en la votación, declararán inmediatamente esa preocupación al Presidente de la sesión de la Conferencia en la que se realice la votación. El Presidente considerará las circunstancias y tomará las medidas que considere apropiadas dentro de la Constitución y estas Reglas de Procedimiento.

Si se utilizan boletas, los escrutadores confirmarán que las boletas sean destruidas después de las elecciones.

- d. **Elección:** Los candidatos que reciban más votos serán declarados electos para cubrir las vacantes en el Comité. En caso de empate para cubrir el(los) último(s) puesto(s), se declarará electo al candidato más joven.

Los Escrutadores se asegurarán de que si más de un candidato de cualquier Organización Miembro está en la lista de nominaciones, el que reciba el voto más bajo sea eliminado, de modo que solo se elija un nuevo miembro de una Organización Miembro.

El presidente anunciará los resultados de las elecciones, incluido el número de votos emitidos a favor de cada candidato y el número total de votos emitidos.

## 8. **Votación para organizar Eventos Scout Mundiales**

- a. **Votación:** La votación se realizará en una sola ronda. Cada delegación puede registrar un máximo de seis votos.

Cuando se utilice, no se puede ingresar nada más en la papeleta excepto el número de votos.

En el caso de un problema con el sistema de votación electrónica, o cuando así lo solicite la mayoría de las Organizaciones Miembro, el Presidente permitirá el uso de un sistema de respaldo establecido por la Oficina Scout Mundial.

Si el voto debe dividirse entre las asociaciones componentes de cualquier delegación nacional, cada Organización Miembro determinará la proporción del total de votos asignados a cada



asociación.

- b. **Invitación única:** cuando solo haya una Organización Miembro o alianza de Organizaciones Miembro que se presenten como candidatas para organizar un evento, el candidato se considerará designado por la Conferencia para organizar el evento si recibe una mayoría simple del total de votos emitidos.
- c. **Invitaciones múltiples:** cuando hay dos o más Organizaciones Miembro o alianzas de Organizaciones Miembro que se presentan como candidatas para organizar un evento, el candidato que reciba la mayor cantidad de votos se considerará designado por la Conferencia para organizar el evento.

En caso de empate, el candidato con la menor cantidad de votos será eliminado de la boleta y se realizarán rondas adicionales de votación hasta que se rompa el empate.

## 9. Código de conducta

- a. De acuerdo con los valores del Movimiento Scout y para garantizar un espacio seguro para todos, todos los asistentes a la Conferencia deben adherirse al Código de Conducta de la Conferencia.
  - Este Código de Conducta se distribuye antes de la Conferencia a todos los asistentes y también está disponible a través de los canales de comunicación de la Conferencia.
  - Todos los asistentes habrán completado, de acuerdo con la [Política Mundial a salvo del Peligro](#), una capacitación de aprendizaje en línea para familiarizarse con el Código de Conducta de la Conferencia antes del evento.
- b. Para garantizar un procedimiento honesto, transparente y justo, así como para garantizar la igualdad de condiciones y oportunidades para todas las Organizaciones Miembro en relación con las postulaciones para Eventos Scout Mundiales, todos los candidatos que presenten una candidatura para un Evento Scout Mundial y todas las Organizaciones Miembro deben seguir las [Código de Conducta - Postulantes a Eventos Scout Mundiales](#).
- c. Todas las Organizaciones Miembros y los asistentes a la Conferencia tienen la obligación de informar de inmediato cualquier alegación de incumplimiento de cualquiera de los Códigos de Conducta a través del proceso descrito en la [Política de quejas](#) de la Organización Mundial del Movimiento Scout.

## 10. Idiomas

- a. Los idiomas oficiales de la OMMS y de la Conferencia son el Inglés y el Francés. Todos los puntos de la agenda, las Propuestas de Resoluciones y las Enmiendas deben presentarse en uno de los dos idiomas oficiales.

En el espíritu de la Resolución de la Conferencia 1990-21 relativa a los idiomas oficiales de la OMMS, las Propuestas de Resoluciones y los documentos de información de antecedentes y la interpretación simultánea en las sesiones plenarias se proporcionarán en los otros tres idiomas regionales oficiales (es decir Árabe, Ruso y Español) si se dispone de recursos técnicos y financieros para la Conferencia.

## 11. Discursos y material impreso

- a. Se solicita a los oradores que sean lo más concisos posible.

Además de las presentaciones o discursos formales, los discursos se limitarán a un máximo de tres minutos para cada orador, para dar oportunidad a todos los que deseen hablar. Este límite solo puede modificarse a discreción del Presidente de la sesión.

- b. Los oradores, habiendo sido reconocidos por el Presidente, deben preceder sus comentarios dando su nombre y el de la Organización Miembro o Comité al que pertenezcan.
- c. El material político o la propaganda de cualquier carácter, escrita o verbal, nacional o internacional, no se permitirá en ninguna reunión de la Conferencia y será descartado por el Presidente.

- d. Durante la Conferencia no se distribuirá material publicitario del Movimiento Scout o con propósitos comerciales.

## **12. Plataforma**

- a. Durante las sesiones plenarias de la Conferencia, el Presidente de la Conferencia decidirá quién será invitado a ocupar puestos en la plataforma o en cualquier plataforma virtual.

## **13. Métodos de trabajo**

### **13.1. Comité de Selección**

#### *i) Propósito*

El propósito de un Comité de Selección es estudiar ciertas propuestas específicas presentadas en las sesiones plenarias de la Conferencia y considerar sus méritos. Un Comité de Selección considerará las opiniones sobre la propuesta y buscará llegar a un consenso.

El Comité de Selección hará recomendaciones formales para una sesión plenaria posterior. No se discutirán los méritos del tema en las sesiones plenarias, donde solo se aceptarán preguntas de aclaración antes de la votación formal.

Este procedimiento es similar al que se utiliza en muchas asambleas nacionales para el estudio detallado de la legislación propuesta antes de remitirla al cuerpo completo de la asamblea para su votación. Este método está destinado a permitir que la Conferencia maneje con más rapidez su trabajo dentro del tiempo limitado disponible.

#### *ii) Participación*

Un delegado por Organización Miembro seleccionada por su delegación por su conocimiento del tema es considerado para servir en cualquier Comité de Selección.

Las Organizaciones Miembros que lo deseen pueden enviar personas adicionales como observadores. Ellos no tendrán derecho de voz o voto.

Los miembros del Comité Scout Mundial, así como los Asesores Juveniles del Comité Scout Mundial, tienen derecho a voz pero no a voto en el Comité de Selección.

El Presidente del Comité de Selección será designado por el Comité Ejecutivo de la Conferencia.

Cada Comité de Selección nombrará un relator.

#### *iii) Procedimiento de votación del Comité de Selección*

Cualquier recomendación propuesta desde un Comité de Selección será acordada o rechazada después de una votación.

Las mociones del Comité de Selección serán aceptadas o aprobadas por mayoría simple.

Cada delegado del Comité de Selección tendrá un voto.

Las votaciones sobre las enmiendas a las mociones se tomarán primero.

Después del debate las enmiendas pueden retirarse a petición del proponente.

El número de votos "a favor" y "en contra" de las mociones en el Comité de Selección se registrará y se presentará a la Conferencia en pleno. Esto permitirá que todos los delegados sean conscientes de la fuerza de la opinión - "a favor" o "en contra" - de cada recomendación.

*iv) Reanudación en Sesión Plenaria*

Antes de la reanudación en Sesión Plenaria, el Comité de Resoluciones buscará agrupar las propuestas del Comité de Selección para fines de votación.

Reanudado el tema en la Sesión Plenaria de la Conferencia, el Relator presentará las recomendaciones, con las explicaciones necesarias. También mencionarán opiniones disidentes, si corresponde.

No habrá debate en sesión plenaria, pero el Presidente podrá permitir preguntas de aclaración.

Las enmiendas propuestas por las Organizaciones Miembros en el Comité de Selección a cualquier moción dada que no hayan sido recomendadas por el mismo y que no hayan sido retiradas por la Organización Miembro proponente, serán devueltas a la sesión plenaria y serán votadas primero.

Luego, se someterá a votación cada Enmienda recomendada por el Comité de Selección.

Finalmente, se someterá a votación la moción completa, incorporando sólo las Enmiendas aprobadas.

### 13.2. Otros métodos de trabajo

Se pueden utilizar otros métodos de trabajo informales propuestos por el Comité Ejecutivo de la Conferencia según lo acordado por la misma.

### Anexos

Anexo 2A: Términos de Referencia- Comité de Resoluciones

Anexo 2B: Directrices de resoluciones y enmiendas